

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 5005

SANTIAGO, 09 OCT 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA N°882/20/2024, de 15 de enero de 2024;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°750, de 2 de febrero de 2020, mediante la cual se otorga la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**AS LIMITADA**", representada legalmente por D. Carlos Pastén Abarca y D. Sara Leiva Moraga, la que se encuentra inscrita bajo el N°46 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°3.417, de 25 de junio de 2025, que extiende dicha autorización;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°4.397, 20 de octubre de 2022;
- 4) El correo electrónico, de 14 de mayo de 2025, enviado por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum IP/N°277, de 24 de junio de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, mediante la resolución señalada en el N° 3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional D. Ximena Carolina Curin Triviño, R.U.N. N°11.591.943-1, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**AS LIMITADA**".
- 2º. - Que, mediante el memorándum del N°5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;
- 3º. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AS LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo como evaluadora a D. Ximena Carolina Curin Triviño, R.U.N. N°11.591.943-1;

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO, en lo que corresponda, la Resolución Exenta IP/N°4.397, 20 de octubre de 2022, en cuanto ordenaba la incorporación de la señalada profesional al cuerpo de evaluadores de la entidad "**AS LIMITADA**".

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AS LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo